

a contar del 1° de enero de 1970, a la siguiente persona:

Sr. Albert F. Bender.

1823a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1969.

*

* *

Como resultado del nombramiento indicado más arriba, los miembros titulares y los suplentes del grupo elegido por la Asamblea General para el Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas serán los siguientes:

Miembros titulares

Sr. Albert F. BENDER (Estados Unidos de América)
Sr. John I. M. RHODES (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)
Sr. Guillermo VALDÉS (Chile)

Suplentes

Sr. Alfred J. CAHEN (Bélgica)
Sr. John R. KELSO (Australia)
Sr. Harry L. MORRIS (Liberia)

2524 (XXIV). Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Habiendo examinado el informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas a la Asamblea General y a las organizaciones afiliadas a la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1969¹³ y el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁴,

I

ACUMULACIÓN DE LAS PRESTACIONES

Decide que, con efectividad a partir del 1° de enero de 1970:

a) El monto ordinario anual de una pensión de jubilación se obtendrá multiplicando el número de años del período de afiliación del funcionario de que se trate, hasta un máximo de treinta años, por la 1/50 parte de su remuneración media final;

b) El monto mínimo anual de una pensión de jubilación se obtendrá multiplicando el número de años del período de afiliación del funcionario de que se trate, hasta un máximo de diez años, por la menor de las dos cantidades siguientes: 180 dólares o la 1/30 parte de su remuneración media final;

c) Las prestaciones acumuladas antes del 1° de enero de 1970 se volverán a calcular de conformidad con los apartados a) y b) *supra* y se acumularán en la forma así calculada a partir de tal fecha, salvo que ninguna pensión adicional se acumulará respecto de ninguna prestación que, parcial o totalmente, hubiese sido percibida como suma global, excepto en la medida en

¹³ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 9 (A/7609).

¹⁴ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Anexos, tema 84 del programa, documento A/7791.

que haya una parte pagadera en forma de una prestación periódica, y respecto de esa parte en la relación que haya con la prestación tal como fue calculada originalmente;

II

AJUSTE DE LAS PRESTACIONES EN RELACIÓN CON LAS VARIACIONES DEL COSTO DE LA VIDA

Decide continuar hasta el 31 de diciembre de 1972 el sistema de ajuste de las prestaciones que figura en su resolución 2122 (XX) de 21 de diciembre de 1965;

III

ENMIENDAS A LOS ESTATUTOS DE LA CAJA COMÚN DE PENSIONES DEL PERSONAL DE LAS NACIONES UNIDAS

Decide que los Estatutos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas se enmienden, con efecto a partir del 1° de enero de 1970, como se dispone en el anexo V del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1969 y en el párrafo 5 del informe de la Quinta Comisión¹⁵;

IV

GASTOS ADMINISTRATIVOS

Aprueba gastos por un total de 612.020 dólares para la administración de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, tal como se calculó para 1970 en el anexo VII del informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas correspondiente a 1969.

1823a. sesión plenaria,
5 de diciembre de 1969.

2537 (XXIV). Aplicación de las recomendaciones del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados

A

La Asamblea General

Toma nota con satisfacción del informe de la Dependencia Común de Inspección sobre sus actividades durante los dieciocho primeros meses de su funcionamiento, es decir, del 1° de enero de 1968 al 30 de junio de 1969, según lo había transmitido el Secretario General¹⁶.

1829a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1969.

B

La Asamblea General,

Tomando nota de las opiniones expresadas por la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto en su primer informe¹⁷, así como de la preocupación expresada en las declaraciones del Secretario

¹⁵ *Ibid.*, documento A/7824.

¹⁶ *Ibid.*, tema 81 del programa, documento A/C.5/1241.

¹⁷ *Ibid.*, vigésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/7608 y Corr.1).

General¹⁸ y del Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto¹⁹ acerca de la necesidad de evitar una duplicación de esfuerzos y una dilapidación de recursos en las actividades de los organismos de fiscalización e investigación y de los órganos competentes en cuestiones administrativas y de coordinación,

Tomando nota asimismo de las opiniones expresadas en la Quinta Comisión a este respecto²⁰,

Deseando saber cuál es el número de funcionarios y la suma de recursos financieros que emplean esos organismos y órganos en relación con los beneficios económicos que reportan,

Deseando también asegurar una coordinación adecuada de las actividades de esos organismos y órganos en un marco que mantenga el grado apropiado de independencia de cada uno de esos organismos y órganos,

Consciente de la necesidad de establecer y mantener una relación adecuada y ponderada entre el mecanismo de fiscalización e investigación, por una parte, y el mecanismo y las funciones institucionales, por otra,

Tomando en cuenta la necesidad de fortalecer y perfeccionar la totalidad del mecanismo de fiscalización e investigación de las actividades administrativas y financieras del sistema de las Naciones Unidas, con objeto de lograr economías y una mayor eficiencia,

1. *Pide* al Secretario General que:

a) Prepare un informe en el que se indiquen:

- i) Los organismos y órganos creados con fines de fiscalización, investigación y coordinación administrativas y presupuestarias, con las fechas de creación de cada uno de ellos;
- ii) Las atribuciones de cada uno de esos organismos y órganos;
- iii) Los gastos anuales para los ejercicios económicos de 1965 a 1969 de cada organismo y órgano interesado, en términos absolutos y como porcentaje agregado al presupuesto total de cada año;
- iv) El gasto calculado en personal para la preparación de datos para el testimonio presentado a cada uno de esos organismos y órganos y las consultas celebradas con ellos;

b) *Invite*, en su carácter de Presidente del Comité Administrativo de Coordinación, a los jefes ejecutivos de los organismos especializados a suministrar la misma información, para su inclusión en ese informe;

c) *Presente* dicho informe a la Asamblea General, en su vigésimo quinto período de sesiones, por conducto de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto;

2. *Expresa la esperanza* de que la celebración del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas en 1970 sea la oportunidad de hacer nuevos esfuerzos

para resolver los problemas administrativos, presupuestarios y financieros de las Naciones Unidas en el contexto de una dedicación renovada y de un compromiso solemne con respecto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas.

*1829a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1969.*

C

La Asamblea General

1. *Toma nota* del informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el examen de los procedimientos administrativos y de gestión relativos al programa y al presupuesto de la Unión Internacional de Telecomunicaciones²¹;

2. *Pide* al Secretario General que transmita ese informe, por conducto del mecanismo consultivo del Comité Administrativo de Coordinación, al órgano legislativo y al jefe ejecutivo de la Unión Internacional de Telecomunicaciones.

*1829a. sesión plenaria,
11 de diciembre de 1969.*

2538 (XXIV). Publicaciones y documentación de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 593 (VI) de 4 de febrero de 1952, 789 (VIII) de 9 de diciembre de 1953, 1202 (XII) y 1203 (XII) de 13 de diciembre de 1957, 1272 (XIII) de 14 de noviembre de 1958, 1851 (XVII) de 19 de diciembre de 1962, 1987 (XVIII) de 17 de diciembre de 1963, 2116 (XX) de 21 de diciembre de 1965, 2150 (XXI) de 4 de noviembre de 1966, 2239 (XXI) y 2247 (XXI) de 20 de diciembre de 1966, 2292 (XXII) de 8 de diciembre de 1967, 2361 (XXII) de 19 de diciembre de 1967 y 2478 (XXIII) de 21 de diciembre de 1968,

Reiterando su preocupación por el creciente volumen de publicaciones y documentación de las Naciones Unidas, que los gobiernos encuentran cada vez más difíciles de emplear eficazmente,

Convencida de que si se liberan los recursos empleados actualmente en una documentación excesiva y en actividades que se han prolongado después de cumplida la totalidad o la mayor parte de su finalidad, las Naciones Unidas estarían en mejores condiciones para ejecutar programas de auténtico valor para los gobiernos de los Estados Miembros,

Convencida de que una reducción considerable en el volumen de la documentación permitiría que el Secretario General cumpliera mejor los requisitos establecidos para la preparación y distribución simultánea de los documentos dentro de los plazos fijados, en los idiomas de trabajo de los distintos órganos de las Naciones Unidas,

1. *Exhorta* a todos los órganos, organismos y comités de las Naciones Unidas a que estudien métodos para reducir la documentación, y en especial la posibili-

¹⁸ *Ibid.*, vigésimo cuarto periodo de sesiones, Anexos, tema 74 del programa, documento A/C.5/1233.

¹⁹ *Ibid.*, documento A/C.5/1234.

²⁰ *Ibid.*, vigésimo cuarto periodo de sesiones, Quinta Comisión, sesiones 1321a., 1324a. a 1327a., 1329a. y 1332a.

²¹ *Ibid.*, vigésimo cuarto periodo de sesiones, Anexos, tema 81 del programa, documento A/7765.